



Bogotá,

213

Señores

ANÓNIMO

Correo Electrónico: [convocadosdane2019@gmail.com](mailto:convocadosdane2019@gmail.com)

Ciudad

Asunto.: Respuesta a la queja proceso de selección Convocatoria Bucaramanga

Distinguidos(as) ciudadanos(as):

En atención a la queja presentada ante la Dirección Territorial Centro Oriente - Bucaramanga, a través de correo electrónico, relacionada con el proceso de selección del personal operativo que se adelantó para la contratación de prestación de servicios requerida para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA), me permito acusar recibo de la misma y procedo a realizar las siguientes aclaraciones con base en los lineamientos definidos por el "Procedimiento de selección del personal operativo de las operaciones estadísticas del DANE (PES-002-PD-001)" y los términos y condiciones de la plataforma de Banco de Hojas de Vida:

1. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
2. En aras de dar cumplimiento a los principios de contratación estatal, principalmente, el de selección abreviada y el de transparencia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) diseño un procedimiento para seleccionar a las personas idóneas requeridas para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión necesarias para la ejecución o desarrollo de las operaciones estadísticas de la entidad.



**Respuesta a queja proceso de selección Convocatoria Bucaramanga.....página No. 2**

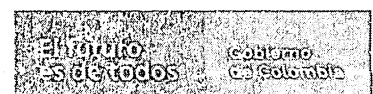
3. La publicación en la plataforma Banco de Hojas de vida, en la página Web del DANE y demás medios definidos por el DANE del proceso de selección requerido por la entidad, se realiza teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la ficha técnica<sup>1</sup> y el cronograma del proceso de selección de la operación estadística.
4. Para aplicar al proceso de selección publicado por el DANE, los postulantes deben leer y aceptar las condiciones de participación que se les presentaron en la plataforma del Banco de Hojas de Vida como requisito indispensable para la aplicación al proceso. En consecuencia, con la inscripción en el Banco de Hojas de vida del DANE y la aplicación a la convocatoria adelantada para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión requerida para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA), se entiende que el postulante aceptó los términos y condiciones establecidos por el DANE.<sup>2</sup>
5. Como es de conocimiento de los postulantes de los procesos de selección, pues así es informado en los términos y condiciones publicados en la plataforma de Banco de Hojas de Vida y se encuentra señalado en el procedimiento, las citaciones para asistir al curso de entrenamiento presencial o a la presentación de las pruebas durante el proceso de selección, en ningún momento constituyen garantía expresa o implícita de que el postulante sea seleccionado o contratado, toda vez que estas etapas hacen parte de la estructura del proceso de selección.<sup>3</sup>
6. Para las jornadas de aprendizaje presencial la sede o subsele del DANE le comunica a los postulantes que aprueben la prueba virtual, mediante correo electrónico, las fechas de asistencia a las jornadas de aprendizaje presencial, así como la fecha de presentación de las pruebas.

La asistencia a la totalidad de las jornadas de aprendizaje presencial es obligatoria y la no asistencia en los horarios y fechas informados, son causales de exclusión del proceso de convocatoria.

1 "Ficha Técnica: Documento que contiene toda la información de una operación estadística y que sirve como insumo básico para adelantar una convocatoria. En la ficha técnica se define la cantidad de personas a convocar por perfil y municipio, el objeto, el plazo de ejecución, el valor total del contrato y la forma de pago, así como los perfiles requeridos y los criterios de desempate de los postulantes. Este documento se socializará con anterioridad a la convocatoria a las territoriales correspondientes"

2 DANE, Procedimiento de selección del personal operativo de las operaciones estadísticas del DANE PES-002-PD-001, Políticas de operación.

3 Ibid. Cita 1.



**Respuesta a queja proceso de selección Convocatoria Bucaramanga.....página No. 3**

Es responsabilidad del personal que esté a cargo de realizar el aprendizaje presencial en la sede o subsede, verificar el diligenciamiento del formato de "Lista de Asistencia" (PDE-040-GU-001-r-001) por parte de los postulantes al inicio y al final de cada sesión.<sup>4</sup>

7. Es el coordinador operativo o responsable de la operación estadística de la sede o subsede quien activa el módulo de asistencia para que los postulantes puedan acceder a la prueba y presentarla y vela porque no se presenten casos de fraude o trampa durante las pruebas.
8. Como se informa a los postulantes, sólo se citan para presentación de la prueba práctica, mediante correo electrónico, a los que hayan obtenido 60 puntos o más en la prueba presencial.
9. Luego de obtenidas las calificaciones de cada una de las pruebas, se consolida la información para obtener el listado de postulantes con los mejores resultados, se valida quienes alcanzaron el puntaje requerido de acuerdo al rol aplicado y se publica los resultados en la página web de la entidad y en los demás medios que estime conveniente la entidad.
10. Finalmente se celebra el contrato de prestación de servicios con las personas que cumplieron satisfactoriamente con el perfil y los parámetros definidos el proceso de selección, aceptan las condiciones contractuales y se comprometen a cumplir con el objeto contractual para el cual aplicaron a la convocatoria al suscribir dicho contrato.

De otra parte, y no siendo menos importante, se informa que realizado el análisis preliminar de las situaciones manifestadas en la queja y con el objetivo de garantizar el debido proceso, se procederá a oficiar el asunto a las oficinas de control interno de gestión y disciplinario de la entidad para que se inicien las investigaciones administrativas que consideren convenientes a fin de esclarecer lo ocurrido.

Ahora bien, en consideración a que ustedes no manifestaron a esta entidad sus datos de contacto ni lugar de notificación, la presente respuesta se comunica mediante publicación en la

---

<sup>4</sup> Ibidem.

**Respuesta a queja proceso de selección Convocatoria Bucaramanga.....página No. 4**

página web del DANE, por el término de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, en cumplimiento de lo expuesto por la honorable Corte Constitucional en sus Sentencias T-814 del 8 de agosto de 2015<sup>5</sup>, T-839 del 12 de octubre de 2006<sup>6</sup> y T-209 del 5 de marzo de 2004<sup>7</sup>.

Cordialmente,



LILIANA IBET AVILA ROBLES

Coordinadora GIT Área de Logística y Producción de Información



Proyecto: Héctor Samuel Higuera Bohórquez

CC: Oficina Control Interno de Gestión; Oficina Control Interno Disciplinario; convocadosdane2019@gmail.com

Antecedente: 20193130183782

5 Colombia, Corte Constitucional, Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional, Sentencia T-814 del 8 de agosto de 2005, magistrado ponente Jaime Araujo Rentería, Expediente T-1097235

6 Colombia, Corte Constitucional, Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional, Sentencia T-839 del 12 de octubre de 2006, magistrado ponente Álvaro Tafur Galvis, Expediente T-1397357

7 Colombia, Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional, Sentencia T-209 del 5 de marzo de 2004, magistrado ponente Manuel José Cepeda, Expediente T-81768

